



ORDENANZA MUNICIPAL N° 478-2022-MDCH

Chaclacayo, 28 de setiembre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHACLACAYO

VISTO: Oficio N° D000089-2022-CEPLAN-DNCP de la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico - Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, de fecha 03 de marzo de 2022; Informe Técnico N° D000006-2022-CEPLAN-DNCPDLC de la Especialista en Prospectiva Territorial - Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, de fecha 03 de marzo de 2022; Memorando N° 136-2022-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 21 de setiembre de 2022; Informe N° 157-2022-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 21 de setiembre de 2022; Memorando N° 508-2022-GM/MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 21 de setiembre de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Local Concertado; y, el artículo 12° dispone que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo;

Que, el artículo 97° de la referida norma legal, dispone que el Plan de Desarrollo Municipal Concertado, debe responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 - Ley de creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, dispone que el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, los Planes Estratégicos Regionales y Locales, así como expedir las normas que corresponda para el adecuado funcionamiento del sistema en los tres niveles de gobierno;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2013- PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo es el de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública por resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, definiendo como su primer objetivo el de promover que las entidades públicas en los tres niveles de gobierno cuenten con objetivos claros, medibles, alcanzables y acordes con las Políticas Nacionales y sectoriales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°359-MDCH, de fecha de 15 de julio del 2016, se aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC del Distrito de Chaclacayo 2017-2021, elaborado en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual contemplaba el





cumplimiento de la Meta 3 "Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC" para las Municipalidades de ciudades principales Tipo A, el mismo que con Informe Técnico N° 03-2016-CEPLAN-DNCP/RQC la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, concluye que el documento del PDLC presentado por la Municipalidad de Chaclacayo CUMPLE con lo establecido en los marcos técnicos vigentes a esa fecha, permitiendo así el cumplimiento de la meta citada;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, de fecha 8 de febrero de 2021, se resolvió modificar y formalizar la aprobación de la versión modificada de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", cuyo objetivo consiste en establecer los lineamientos para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, dentro del marco de una visión compartida y concertada del país con prospectiva de mediano y de largo plazo;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD de fecha 10 de febrero de 2022, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN, autorizó ampliar de forma excepcional el horizonte temporal hasta el año 2025 de los Planes de Desarrollo Regional Concertado y los Planes de Desarrollo Local Concertado (provincial y distrital) que tienen su horizonte temporal hasta el año 2021, siendo aplicables a los Planes de Desarrollo Concertado que hayan sido aprobados debidamente y cuente con informe técnico del CEPLAN, a su vez mediante el artículo 3 se aprueba el Anexo N° 02 "Matriz de objetivos y acciones estratégicas y logros esperados hasta el 2025", mediante el cual los gobiernos regionales y locales deberán remitir la información correspondiente junto a la ampliación de horizonte temporal de PDRC y PDLC Provincial y Distrital;

Que, mediante correo electrónico - EXP: 2022-0000369, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, presento a la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, la solicitud de Ampliación del Horizonte del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC 2017-2021, del distrito de Chaclacayo, hasta el 2025, para lo cual se adjuntó la documentación que sustenta el citado pedido de ampliación, tales como la citada Ordenanza que aprobó el Plan de Desarrollo Local Concertado correspondiente al período 2017-2021, el mismo que con Informe Técnico N° 03-2016-CEPLAN-DNCP/RQC la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN concluye que dicho Plan CUMPLE con lo establecido en los marcos técnicos vigentes a la fecha de su formulación y el Anexo N° 02 "Matriz de objetivos y acciones estratégicas y logros esperados hasta el 2025", a fin de que sean evaluados y se emita la opinión técnica respectiva;

Que, mediante Oficio N° D000089-2022-CEPLAN-DNCP, la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, remite a esta entidad, el Informe Técnico N° D000006-2022-CEPLAN-DNCPDLC, en el que concluye que la Ampliación del Horizonte del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC 2017-2021 del Distrito de Chaclacayo, hasta el 2025, SÍ CUMPLE, con los requisitos establecidos por el CEPLAN, en el marco de lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 008-2022/CEPLAN/PCD;

Que, con Memorando N° 136-2022-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, considerando que la Ampliación del Temporal del Horizonte del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2017-2021, del Distrito de Chaclacayo, hasta el año 2025, cuenta con la opinión técnica del CEPLAN, en la que concluye que la Municipalidad Distrital de Chaclacayo "SI CUMPLE" con lo indicado en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD, es necesario que el mismo, sea aprobado con Ordenanza, de conformidad con el inciso 1) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y marcos normativos vigentes, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas planteadas en el referido Plan y su adecuada articulación con el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 157-2022-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación de la Ordenanza que Aprueba la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan de



Desarrollo Local Concertado – PDLC 2017-2021 del Distrito de Chaclacayo hasta el año 2025, conforme a la facultad conferida en el inciso 8) del artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 40º de dicha norma;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 40º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **MAYORIA** lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL HORIZONTE TEMPORAL DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO – PDLC 2017-2021 DEL DISTRITO DE CHACLACAYO HASTA EL AÑO 2025

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2017-2021 del Distrito de Chaclacayo hasta el año 2025, siendo su nueva denominación "Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC 2017-2025 Ampliado del Distrito de Chaclacayo", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos y unidades orgánicas competentes realizar las acciones de su competencia orientadas al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano"; y, a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación del íntegro del documento de gestión en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo (www.munichaclacayo.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abog. Numa Sifalán Valdeirama Orbeosa
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE



MUNICIPALIDAD
DE CHACABUCO

PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO - PDLC 2017 - 2025 AMPLIADO

ANEXO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 478-2022/IMDCH
MATRIZ DE OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS Y LOGROS ESPERADOS HASTA EL 2025

OED/AED (1)		Indicador	Línea base (2)		Logros esperados (3)										Unidad Orgánica Responsable
Código	Enunciado		Año	Valor	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025		
OED.01	Asegurar el acceso al saneamiento físico legal	Población que no posee un servicio básico mínimo	2015	5%	5.00%	4.75%	4.50%	4.25%	4.00%	3.75%	3.50%	3.25%	3.00%	Gerencia de Desarrollo Urbano	
AED.01.1	Propuesta, elaboración y ejecución de proyectos de servicios básicos, en conjunto con pistas y veredas en la zona.													Subgerencia de Inversión Pública	
AED.01.2	Asesoramiento a los dirigentes de cada sector para un adecuado procedimiento de saneamiento físico y legal													Subgerencia de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	
AED.01.3	Capacitación a la población del distrito sobre el saneamiento físico y legal, como sus beneficios													Subgerencia de Planificación Urbana, Catastro, Habilitaciones y Edificaciones	
OED.02	Aumentar el nivel de inclusión social	Índice de Desarrollo Humano	2012	0.66	0.66	0.67	0.68	0.69	0.69	0.70	0.71	0.72	0.73	Gerencia de Desarrollo Social	
AED.02.1	Promover el desarrollo social, protección y apoyo de las poblaciones vulnerables en el distrito.													Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales	
AED.02.2	Implementar programas deportivos, sociales y culturales de inserción en la población juvenil													Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes	
AED.02.3	Promover la participación ciudadana por medio de programas sociales													Subgerencia de Participación Vecinal	





**MUNICIPALIDAD
DE CHACABUCO**

PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO - PDLC 2017 - 2025 AMPLIADO

OED/AED (1)		Indicador	Línea base (2)		Logros esperados (3)										Unidad Orgánica Responsable
Código	Enunciado		Año	Valor	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025		
OED.03	Disminuir e nivel de percepción de inseguridad ciudadana	Percepción de inseguridad	2012	69.60%	69.60%	66.95%	62.30%	58.50%	58.50%	56.25%	54.00%	51.75%	50.00%	Subgerencia de Seguridad Ciudadana	
AED 03.1	Fortalecer el patrullaje integrado por sectores													Subgerencia de Seguridad Ciudadana	
AED 03.2	Instalación de equipos que permitan la vigilancia en zonas críticas													Subgerencia de Seguridad Ciudadana	
AED 03.3	Capacitar a la población en prevención de delitos y violencia													Subgerencia de Seguridad Ciudadana	
AED 03.4	Implementar consultas y participación ciudadana sobre la seguridad distrital													Subgerencia de Seguridad Ciudadana	
OED.04	Desarrollar la articulación de las actividades económicas y usos urbanos como una ciudad sostenible	Tiempo de traslado a pie hacia una zona comercial	2017	32.92 min.	32.92	32.21	31.46	30.75	30.75	30.00	29.25	28.50	27.75	Gerencia de Desarrollo Económico	
AED 04.1	Implementar talleres que fomenten la formalización de comercios locales y fomento el desarrollo de micro-empresas													Subgerencia de Licencias y Autorizaciones	





**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO - PDLC 2017 - 2025 AMPLIADO

OED/AED (1)		Indicador	Línea base (2)		Logros esperados (3)										Unidad Orgánica Responsable		
Código	Enunciado		Año	Valor	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025				
AED 04.2	Elaboración de un Plan Urbano que determine zonas potenciales para el fomento y desarrollo del distrito																Subgerencia de Planificación Urbana, Catastro, Rehabilitaciones y Edificaciones
AED 04.3	Actualizar la zonificación del uso del suelo urbano para la implementación y articulación de actividades urbanas y económicas																Subgerencia de Planificación Urbana, Catastro, Rehabilitaciones y Edificaciones
OED.05	Mejorar el nivel de calidad ambiental en los espacios públicos	Consolidación del área verde pública	ND	4.50 m ²	4.85 m ²	5.24 m ²	5.83 m ²	6.42 m ²	7.50 m ²	7.75 m ²	8.00 m ²	8.25 m ²	8.50 m ²				Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato
		Superficie total de plazas	ND	0.61 m ² x hab.	0.95 m ² x hab.	1.30 m ² x hab.	1.65 m ² x hab.	2.00 m ² x hab.	2.15 m ² x hab.	2.30 m ² x hab.	2.45 m ² x hab.	2.75 m ² x hab.					
AED 05.1	Mejorar el sistema de limpieza pública a nivel distrital																Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato
AED 05.2	Implementar el Programa de Incentivos y concientización a las prácticas amigables con el medio ambiente																Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato
AED 05.3	Promover la participación ciudadana en el cuidado de las áreas verdes, parques y plazas del distrito																Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato





MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO - PDLC 2017 - 2025 AMPLIADO

OED/AED (1)		Indicador	Línea base (2)		Logros esperados (3)										Unidad Orgánica Responsable
Código	Enunciado		Año	Valor	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025		
OED.06	Disminuir la vulnerabilidad de la población ante desastres naturales	Zona de riesgo por inundación	2016	711,399.00 m ²	711,399.00 m ²	660,000.00 m ²	610,000.00 m ²	555,000.00 m ²	500,000.00 m ²	300,000.00 m ²	250,000.00 m ²	200,000.00 m ²	150,000.00 m ²	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	
		Quebradas con posible riesgo de huayco	2016	15	15	14	12	11	5	5	5	5	5		
		Zona de riesgo por sismos	2016	19.47 m ² x hab.	19.47 m ² x hab.	18.61 m ² x hab.	17.74 m ² x hab.	16.87 m ² x hab.	16.00 m ² x hab.	15.25 m ² x hab.	14.50 m ² x hab.	13.75 m ² x hab.	12.00 m ² x hab.		
AED 06.1	Determinar zonas vulnerables a fin de desarrollar planes de preparación, contingencia, desarrollo de capacidades, operaciones de emergencia, prevención y reducción del riesgo de desastres naturales													Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	
AED 06.2	Instalar y equipar centros de operaciones de emergencia en sectores críticos del distrito													Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	
AED 06.3	Fortalecer los ejercicios de simulación, simulacro y concientización ciudadana ante riesgo de desastres naturales													Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	



Nota:

- 1) OE/AE: A nivel de PDLC (OER/AER), a nivel de PDLC (provincial y distrital), OEPI/AEP y OED/AED respectivamente.
- 2) Se considera el año y valor de la línea de base registrado en el PDLC aprobado.
- 3) Para la ampliación del horizonte temporal, se consideran logros esperados desde el 2022 al 2025. En el año 1 y hasta el 2021, se registran los logros establecidos en el PDLC (no vigente o anterior).